

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Empresa, Industria y Portavocía

4442 Resolución de 31 de julio de 2020 de la Dirección General de Comercio e Innovación Empresarial, por la que se autoriza el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales de la Región de Murcia para el año 2020.

Examinadas las solicitudes de autorización, para la celebración de las Ferias Comerciales Oficiales en la Región de Murcia, durante el año 2020, presentadas por las entidades promotoras y organizadoras de ferias, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley 5/1997, de 13 de octubre, de Ferias de la Región de Murcia, y el informe del Servicio de Comercio.

Vista la Resolución de esta Dirección General de fecha 12 de marzo de 2020, de acumulación de los expedientes referenciados con los números 5C19FEE00005, 5C19FEE00006, 5C19FFE00007, 5C19CCE00015, que se tramitan en el Servicio de Comercio, a fin de que sean resueltos en un único acto administrativo.

En fecha 13 de marzo de 2020 la Dirección General Competente en materia de ferias dicta Resolución de autorización del Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales. Pero a la vista de la pandemia provocada por la COVID 19 y el Estado de Alarma decretado mediante el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo por el que se declara el estado de alarma para la gestión de la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, a la vista de la citada pandemia, con el consiguiente estado de incertidumbre en cuanto a la celebración de ferias se refiere, se decide dejar en suspenso la tramitación del citado Calendario.

Visto el Real Decreto 463/2020 de 14 de marzo citado, modificado por el Real Decreto 465/2020 de 17 de marzo, establece en el apartado 1 de su disposición adicional tercera que "1. Se suspenden términos y se interrumpen los plazos para la tramitación de los procedimientos de las entidades del sector público. El cómputo de los plazos se reanuda en el momento en que pierda vigencia el presente real decreto o, en su caso, los prórrogas del mismo."

Visto el Real Decreto 537/2020, de 22 de mayo, por el que se prorroga el estado de alarma declarado por el Real Decreto 463/2020, de 14 de marzo (BOE 23 de mayo), que recoge en su disposición derogatoria única la derogación con efectos desde el 1 de junio de la suspensión de plazos administrativos.

Puestos en contacto con todas las entidades organizadoras de las ferias comerciales oficiales y a la vista de la nueva documentación aportada por las mismas en relación con la celebración de los certámenes feriales en este año 2020. Visto el Informe del Servicio de Comercio de esta Dirección General.

Vista la Resolución de 19 de junio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno, relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de

Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación (Suplemento número 13 del BORM número 140 de 19/06/2020), que establece un conjunto de medidas de prevención y contención necesarias para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el Covid-19, aplicables una vez finalizado el Estado de Alarma y hasta la total superación de la situación sanitaria.

Vista la Resolución de 13 de julio de 2020, de la Secretaría General de la Consejería de Presidencia y Hacienda(Suplemento número 15 del BORM número 160 de 13/7/2020) por la que se dispone la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del Acuerdo del Consejo de Gobierno de 13 de julio de 2020, por el que se modifica el Anexo del Acuerdo de 19 de junio de 2020 relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación.

En virtud de las competencias atribuidas a esta Dirección General por el Decreto del Consejo de Gobierno n.º 171/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empresa, Industria y Portavocía, modificado por el Decreto n.º 21/2020, de 23 de abril y por los artículos 19 y 25.5 de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, (BORM n.º 301 de 30/12/2004).

Resuelvo:

Primero: Autorizar el Calendario Anual de Ferias Comerciales Oficiales a celebrar en la Región de Murcia durante el año 2020, que figura como anexo de la presente Resolución. Dicho calendario podrá ser modificado según la situación y evolución de la epidemia.

Segundo: Las ferias oficiales autorizadas deberán celebrarse cumpliendo las medidas generales de higiene, prevención y aforo contenidos en el Acuerdo de 19 de junio de 2020 del Consejo de Gobierno, modificado por Acuerdo de 13 de julio de 2020, del Consejo de Gobierno tanto en el Anexo I relativo a las medidas de prevención y contención aplicables en la Región de Murcia para afrontar la situación de crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, tras la finalización del estado de alarma y para la fase de reactivación y conforme al apartado 29 del Anexo II, sobre medidas específicas de contención y aforo aplicables a cada sector.

Tercero: Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Región de Murcia.

Contra la presente resolución podrá interponerse recurso de alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Empresa, Industria y Portavocía, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia, conforme a lo dispuesto en el artículo 121 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La Directora General de Comercio e Innovación Empresarial, María José Ros Olivo.

ANEXO

CALENDARIO ANUAL DE FERIAS COMERCIALES OFICIALES DE LA REGIÓN DE MURCIA PARA EL AÑO 2020

Septiembre		
Del 25 al 27	La XVIII edición Desembalaje de Antigüedades. Exposición de porcelanas, alfombras, candelabros, tapices, pinturas, puertas, vidrieras, relojes, libros, sillas, espejos. Piezas valiosas y con historia se mezclan con curiosidades y objetos de coleccionista.	Torre Pacheco
Octubre		
Del 16 al 18	FECONS 20.30, Feria de la Construcción, Sostenibilidad y Rehabilitación. Exposición de materiales, maquinarias, técnicas y útiles para la obra pública y construcción, fontanería, electricidad, promoción y decoración y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	Torre Pacheco
Del 26 al 29	La LIII edición de la Semana Nacional del Ganado Porcino. SEPOR. Se celebrará de forma virtual. Exposición de bienes y servicios relacionados directa o indirectamente con el sector ganadero.	Lorca
Diciembre		
11 al 13	La XXXVI edición del Salón de la Automoción e Industrias Afines. Exposición de vehículos automóviles, recambios, accesorios, maquinaria y herramientas para talleres, concesionarios, lubricantes, aseguradoras y cuantos sectores y subsectores estén relacionados.	Torre Pacheco